

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE OCTUBRE DE 1978

No. 18.676

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 36 de 19 de septiembre de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 37 de 19 de septiembre de 1978, por medio de la cual se autoriza la contratación de un Contrato de préstamo.

Resolución No. 38 de 19 de septiembre de 1978, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la Nación y el Municipio de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZANSE LA CONTRATACION DE UNOS EMPRESTITOS

RESOLUCION No. 36
(De 19 de septiembre de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Zona Libre de Colón, para que celebre un contrato de préstamo por la suma de UN MILLON CIEN MIL BALBOAS (B/.1,100.000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con The Chase Manhattan Bank, N.A. Pagadero en siete (7) años, con los dos primeros años de gracia, en donde sólo se pagarán intereses.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al señor JOSE MONTENEGRO o en su defecto al señor CARLOS ELETA LOPEZ, Gerente General y Subgerente General, respectivamente, de la Zona Libre de Colón, para que negocien y firmen en nombre y representación de esta Institución Autónoma del Estado, el contrato de préstamo a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El préstamo a que se refiere el Artículo Primero causará un interés anual total calculado en base a la tasa interbancaria de Londres (redondeada hacia arriba hasta el 1/80/o más cercano al uno por ciento) ofrecida ("Offered Side") a bancos de jerarquía. ("Prime Banks") por tres o seis meses plazo, cualquiera que sea más baja (siempre que

el banco pueda obtener fondos a la tasa más baja) en el mercado interbancario de Londres, más el diferencial del uno y un cuarto por ciento (1 1/40/o); y una comisión de cierre, equivalente al uno por ciento (10/o) de la suma total prestada.

La totalidad del préstamo será desembolsada a partir de la firma del contrato.

ARTICULO CUARTO: El producto de dicho empréstito será destinado al pago de las obligaciones que mantiene pendiente la Zona Libre de Colón con el City Bank, N.A. y el Bank of London & South America Ltd.

ARTICULO QUINTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución, para que incluyan en el Contrato respectivo todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalcientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEXTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de empréstito a ser celebrado por la Zona Libre de Colón con The Chase Manhattan Bank, N.A., conforme a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDENO C.

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicítese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION NUMERO 37
(De 19 de septiembre de 1978)

Por medio de la cual se autoriza la celebración
de un Contrato de préstamo.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, celebre un contrato con el Banco Hipotecario Nacional, por medio del cual la Nación le otorgue un préstamo al Banco Hipotecario Nacional por la

suma de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.40,000,000.00), pagaderos en un término de diez (10) años, con un periodo de gracia de pagos a capital de cinco (5) años, a partir de la firma del contrato, a una tasa de interés de ocho por ciento (8o/o) anual. Los pagos a capital e intereses se harán semestralmente.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del empréstito a que se refiere el Artículo anterior, serán utilizados para financiar las inversiones del año 1978, del Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que incluya en el contrato de préstamo, todos los acuerdos, modalidades y condiciones que a su juicio fueren convenientes o necesarios, conforme a las normas y prácticas prevaletentes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDEÑO C.

El Ministro de Obras Públicas,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN
CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE LA
NACION Y EL MUNICIPIO DE PANAMA

RESOLUCION No. 38
(De 19 de septiembre de 1978)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA
CELEBRACION DE UN CONTRATO DE
EMPRESTITO ENTRE LA NACION Y EL
MUNICIPIO DE PANAMA".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al
Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado para
que en nombre y representación de la Nación,
celebre un Contrato con el Municipio de
Panamá, por medio del cual la Nación le
otorgue préstamo al Municipio de Panamá, por
la suma de CATORCE MILLONES DE
BALBOAS (B/.14,000.000.00), de acuerdo con
los siguientes términos y condiciones: Plazo de
seis (6) años, con un período de gracia de dos
(2) años para amortización de capital, a una tasa
de interés de 9o/o anual. Las amortizaciones a
capital y el servicio de intereses se pagará
semestralmente.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al
Ministro de Hacienda y Tesoro, para que incluya
en el contrato de empréstito, todos los acuerdos,
modalidades y condiciones que a su juicio fueren
convenientes o necesarios, conforme a las
normas y prácticas prevalecientes en plaza para
este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución,
entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del
mes de septiembre de 1978.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDEÑO C.

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

DILIGENCIA DE COMPRA-VENTA

Entre los Sres. Domingo Chavarría, varón, panameño,
mayor de edad, casado, natural y vecino de Cañazas de
Divisa, comerciante, portador de la cédula de identidad
personal No. 9-112-1899, y la Sra. BRUNILDA ATEN-
CIO DE CHAVARRIA, mujer, panameña, mayor de edad,
casada, oficios domésticos, natural y vecina de Cañazas
de Divisa, portadora de la cédula de identidad personal
No. 9-112-2651, mediante esta diligencia se hace constar
lo siguiente: 1o.- El Sr. Domingo Chavarría, vende a la
Sra. Atencio de Chavarría, todo el activo y el derecho
de llave del negocio conocido como "Cantina Lali", ubi-
cado en Cañazas de Divisa comprensión del corregimien-
to de La Raya de Sta. María, distrito de Santiago, Pro-
vincia de Veraguas. Se hace constar, que la comprado-
ra, Sra. Atencio de Chavarría, se encargará de tramitar
su licencia comercial que la acredita con tal fin. Tam-
bién se deja formal constancia, de que el vendedor, Sr.
Domingo Chavarría, entrega el negocio total y comple-
tamente saneado, es decir, libre de impuestos, compro-
misos comerciales, etc. etc.

Santiago, agosto 22 de 1977

EL VENDEDOR,
Domingo Chavarría
Cédula: -9-112-1899

LA COMPRADORA
Brunilda A. de Chavarría
Cédula - 9-112-2651

L-241734
(Eda. publicación)

"CESION DE DERECHOS"

Mediante el cual la Sra. AURORA SERRACIN CARRIZO, CEDE A PERPETUIDAD, todos los derechos que tuvo, tiene y pudiera tener, sobre el negocio de su propiedad denominado "CANTINA AURORA", ubicado en Ponuga, corregimiento del mismo nombre, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, al Sr. PLINIO CHAVARRIA, quien es varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de Ponuga, cedula No. 9-109-2642, por la suma de, DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/2,000.00), quien tendrá todas las obligaciones que establece el Decreto de Gabinete No. 90 del 25 de marzo de 1971. Declara la Sra. Serracin Carrizo, que al momento de la firma de la presente diligencia, ha recibido a plena y entera satisfacción de parte del Sr. Chavarría, el importe total de la cesión de los derechos que por medio de ésta hacen y firman en la ciudad de Santiago, hoy doce (12) de abril de 1976. Firman los testigos instrumentales, Sres. Rogelio A. López V., y Esteban Sánchez, cedulados 8-72-715 y 8-19-153, respectivamente.

Vendedora
AURORA DEL C. SERRACIN C.
Cédula 9-110-616

El Comprador,
PLINIO CHAVARRIA

LOS TESTIGOS
Rogelio A. López V.
8-72-715

Esteban Sánchez
8-19-153

L-241745
(Segunda publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informo al público en general que mediante escritura pública número 579 de 13 de septiembre de 1978 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Colón, he adquirido en compra de la sociedad Servicios La Concordia, S. A. los establecimientos comerciales denominados REFRESQUERIA CONCORDIA No. 3 y RESTAURANTE y REFRESQUERIA LA CONCORDIA No. 2 ubicados en calles 11 y 12 Central No. 10,149 y Calle 10, Amador Guerrero, No. 10,156, respectivamente.

GUILHERMO SALAZAR AMAYA
Céd.: 3-3-2228
COMPRADOR

L469065
(1a. publicación)

AVISO DE REMATE

GUILHERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por REPUBLICAN NATIONAL BANK INC, contra ISMAEL ANTADILLA PAREDES, se ha señalado al día dieciocho (18) de octubre próximo para que entre las horas legales de

ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de Propiedad del demandado, que a continuación se detalla:

"Finca número 37,588, inscrita al Folio 412, del Tomo 918 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales denominado Vista Alegre, situado en la jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, El Aserradero camino de Chame; Sur, Río Chame Tres corrientes camino a Chame; Este, Camino al Aserradero, MEDIDAS: Ocupada una extensión Superficial de 1 hectárea con 2,970 metros cuadrados, Valor Registrado: B/12,000".

Servirá de base para la subasta la suma de B/12,323,44 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L 454622
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA en funciones de alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S. A. contra JOSE CARIDE JUNIER, se ha señalado el día 26 de octubre de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 9,764, inscrita al folio 166, tomo 1288 de la Sección de Propiedad Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride con el No. 20, situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

LINDEROS Y MEDIDAS Norte, con rumbo Sur, 46 grados, 25 minutos Este, mide 10 metros, 20 centímetros y de este punto con rumbo Sur, 46 grados, 25 minutos Este, se miden 4 metros, 83 centímetros; por el Sur limita con Calle A y mide 15 metros; Este, limita con lote 21 y mide 57 metros, 91 centímetros y Oeste limita con lote 19 y mide 56 metros, 80 centímetros.

SUPERFICIE: 86 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados VALOR REGISTRADO: B/5,161,98.

GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco del Comercio, S. A. por la suma de B/30,000.00, Finca 9,766, inscrita al folio 172, tomo 1288, de la sección de Propiedad provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 25 de la Urbanización Caride, situada en la ciudad de Chitré distrito de Chitré, provincia de Herrera.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, camino a Peñitas y mide 16 metros; este limita con lote 23 y mide 62 metros 90 centímetros y Oeste, lote 24 y mide 59 metros, 50 centímetros.

SUPERFICIE:
979 metros cuadrados con 200 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/5,275.20. **GRAVAMENES:** Restricciones de Ley.

Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/30,000.00, Finca No. 9,768 inscrita al folio 178, tomo 1288 de la Sección de Propiedad, provincia de Herrera que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride con el No. 33, situado en la ciudad de Chitré distrito de Chitré, provincia de Herrera.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 38 metros, 37 centímetros y limita con Calle A; Sur, mide 42 metros 70 centímetros y limita con lote 24; Este mide 38 metros, 70 centímetros y limita con el lote 32 y Oeste, Calle B y mide 36 metros 78 centímetros.

SUPERFICIE: 1595 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** B/9,574.02. **GRAVAMENES:** Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco del Comercio, S. A. por la suma de 30,000.00 junto con otras fincas. Finca No. 9,770, inscrita al folio 184 tomo 1288 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride, con el No. 39, situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte limita con Calle B, y mide 21 metros; Sur limita con resto libre de la finca de la cual se segregó y mide de este punto con rumbo Norte, 89 grados 23 minutos Oeste, se mide una distancia de 19 metros y de este punto con rumbo Norte, 27 grados, 17 minutos Oeste, se mide una distancia de 27 metros 28 centímetros; Este, lote 38 y mide 51 metros, 78 centímetros y Oeste resto libre y mide 52 metros, 15 centímetros.

SUPERFICIE: 1523 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** 9,139.68. **GRAVAMENES:** Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco del Comercio, S. A. junto con otras fincas, por la suma de B/30,000.00 Finca No. 9,772 inscrita al folio 192, tomo 1288, de la Sección de Propiedad, provincia de Herrera que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 53, de la Urbanización Caride, situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte Calle A, y mide 25 metros; Sur Lote 46 y mide 20 metros 10 centímetros, Este Lote 52, y mide 32 metros y 6 centímetros y Oeste lote 54 y mide 26 metros 16 centímetros.

SUPERFICIE: 641 metros cuadrados y 48 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/3,848.88. **GRAVAMENES:** Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis junto con otras a favor del Banco del Comercio, S.A. por la suma de B/30,000.00, Finca No. 9,762, inscrita al folio 160, tomo 1288, de la Sección de Propiedad Provincia de Herrera que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride, con el No. 3 situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte camino a la Peña y mide con rumbo Sur, 43 grados, 32 minutos; Este, 5 metros, 58 centímetros; de este punto con rumbo Sur, 54 grados, un minuto este se mide once metros, 46 centímetros y de este punto con rumbo Sur, 63 grados, 5 minutos Este, se miden una distancia de un metro 73 centímetros; sur, limita con Calle B, y mide 20 metros; Este, limita con lote 4 y mide 29 metros 63 centímetros y Oeste, limita con lote 2 y mide 27 metros.

SUPERFICIE: 566 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** B/3,397.80 **GRAVAMENES:** Restricciones de Ley Dada en Primeras y Anticresis esta finca a favor del Banco del Comercio, S. A. junto con otras fincas, por la suma de B/30,000.00. Servirá de base para el remate la suma de B/3,324,57.50 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del re-

mate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy catorce de septiembre de 1978.

(fdo.) Gladys Grosso

Secretaria en funciones de alguacil

Ejecutor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

CERTIFICO: que la pieza anterior es fiel a su original Panamá, 14 de septiembre de 1978.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L 454804

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 253

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Intestada del señor ROBINSON GARCIA, propuesta por su señora madre SEGUNDA UREÑA, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ABIERTO el juicio de Sucesión Intestada de ROBINSON GARCIA, desde el día 25 de Octubre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora SEGUNDA UREÑA en su condición de madre del causante, y Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio de sucesión intestada y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) El Juez, Licdo. Andrés A. Almendral C., (fdo.) El Secretario, Luis A. Barría.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá 6 de diciembre de 1977

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C., LUIS A.

BARRIA
Secretario

L 469128
Única publicación

EDICTO No. 309
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER :

Que el Señor (a) ISABEL VILLARREAL DELGADO, panameña, mayor de edad, soltera, de Oficios Domésticos, con residencia en Vereda a la Calle 33 Sur No. 4497, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-20-774, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado VEREDA A CALLE 33 SUR, del barrio BALBOA, corregimiento, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE PREDIO DE JULIO O. ESCALA, con 11,73 Mts.
SUR: VEREDA, con 9,73 Mts.
ESTE: LUISA DE RODRIGUEZ Y JACINTO DIAZ, con 32,64 Mts.

OESTE: FELIZ DIAZ Y DIONISIO CACERES, con 37,16 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(Fdo.) LICDO. EDMUNDO RODRIGUEZ

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L 454715
Única publicación.

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Corporación Financiera Continental Interamericana, S. A. en contra de Galazie International de Panamá S. A. y Luis Carlos Sandoval Díaz, se ha señalado el día 16 de octubre de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de el siguiente bien:

Vehículo marca Lincoln, tipo cupé, del año de 1969, color marrón, con motor No. 9Y89A874227, con placa No. 8-25684, de cinco pasajeros, tiene la lámpara direccional derecha trasera rota, y golpes, con apoyaduras en lado derecho del guardafango trasero, tiene golpe producido por choque en la defensa trasera del lado izquierdo, el empaque del vidrio de la ventana lateral derecha se encuentra dañado, las cuatro llantas se encuentran en buen estado, la tapicería se encuentra en buen estado, la radio funciona bien, tiene aire acondicionado funcionando bien, el interior del maletero presenta señales de estar afectado por hel-

do, los peritos de común acuerdo avalúan el vehículo aquí descrito en la suma de B/1,200,00.

Servirá de base del remate la suma de B/1,200,00 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor, por mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio el día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de septiembre de 1978

(fdo.) Luis A. Barriá
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L 468941
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9100 de 1o. de septiembre de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de septiembre de 1978, a la Ficha 030041, Rollo 1499, Imagen 0238, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "MONTOURQUOISE FINANCE CORP., S.A."

L-454616
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

OSVALDO JIMENEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ROBERT BONNER PEARCE ECKSTEIN, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva seguido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ROBERT BONNER PEARCE ECKSTEIN, se ha señalado el día veinte (20) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que tenga lugar el REMATE de los bienes hipotecarios y embargados que a continuación se describen:

Finca No. 6343, inscrita al folio 462 del tomo 625, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en Colorado, Corregimiento del Hato del Volcán, en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: Norte: Terreno de Paul Berardi. Sur: Terrenos nacionales; Oeste: Terrenos Nacionales.

SUPERFICIE: Noventa y cuatro (94) hectáreas con mil (1,000) metros cuadrados. Valor Catastral B/13,600.00. Sobre esta finca no constan mejoras inscritas.

Finca No. 6345, inscrita al folio 470 del tomo 625, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en Colorado, Corregimiento del Hato del Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: Norte: Terrenos nacionales; Sur: Terrenos ocupados por Paul Berardi; Este: Terrenos nacionales y Oeste: Terrenos nacionales.

SUPERFICIE: Ochenta y dos (82) hectáreas con mil quinientos metros cuadrados. Valor Catastral B/12,300.00. Sobre esta finca no constan mejoras inscritas.

Finca No. 7884, inscrita al folio 228 del tomo 763, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "B", ubicado en Colorado, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: Norte: Terrenos nacionales; Sur: Terrenos

nacionales; Este: Precipicios del río Colorado, y Oeste: Terrenos nacionales.

SUPERFICIE: Treinta y dos hectáreas con cinco mil metros cuadrados. Valor Catastral B/2,100.00. Sobre esta finca no constan mejoras inscritas.

Finca No. 5507, inscrita al folio 62 del tomo 649, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno ubicado en el lugar de Colorado, Corregimiento de Voicán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: Norte: Terrenos de Ernesto Zang; Sur: Terrenos de Paul Kiener; Este: Río Colorado y terrenos nacionales y Oeste: Terrenos nacionales.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de noventa y tres hectáreas y seis mil setecientos metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que la constituye se encuentra construida una casa de dos pisos, forrada de madera con tejas de madera, con pavimento de madera y cercada toda la casa. Valor Catastral: B/13,350.00.

Servirá de base para el remate la suma de Treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco (B/38,308.43), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5/o) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate, se admitirán posturas y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oírán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se efectuará al día siguiente hábil en las mismas horas señaladas sin necesidad de nuevo aviso.

Artículo 37 de la Ley No. 29 de 22 de abril de 1975, reformado por el Artículo Segundo (2) de la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho Juicio se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Panamá, 22 de septiembre de 1978

OSVALDO JIMENEZ CORREA
EL SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

Certifico que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 22 de septiembre de 1978

OSVALDO JIMENEZ CORREA
EL SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 458

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER

Que la señora ANA RIVERA AGUILAR, panameña, mayor de edad, soltera, independiente con residencia en Calle T, Oeste, Casa No. 4620, con cédula de identidad personal No. 9-93-354, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 43 Sur del Barrio Guadalupe donde tiene una casa habitación distinguida con el número B-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, con 23,38 mts.

SUR: Terreno Municipal con 23,80 Mts.

ESTE: Calle 43 Sur, con 22,62 Mts.

OESTE: Predio de Régulo de Gratia, con 22,80 mts.

Area total del terreno: Seiscientos diez metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (610,64 Mts.,2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 11 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

El Alcalde,

PROF. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
TOMAS RICARDO MARINO H.,

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

Tomás Ricardo Marino H.
Director del Depto. de Catastro Municipal

L454976

(única publicación)

30 de agosto de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 9.816, inscrita en el Registro Público al Folio 264, Tomo 310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a CARLOS BERMUDEZ, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la finca arriba indicada, los cuales ascienden a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/2.851.77).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en lote número catorce D, comprendido dentro del siguiente perímetro, Norte; con la carrera a San Francisco de la Caleta y mide cien metros; Sur; con la parcela F, destinada a servidumbre de tránsito o sea la carretera al Aeropuerto de Pañilla y mide setenta y cuatro metros con sesenta centímetros. Este; colinda con el lote segregado y mide ochocientos treinta y nueve metros, Oeste; faja de terreno traspasada a la Nación pero con la construcción de la calle dieciocho y mide ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados. **SUPERFICIE:** quince mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados.

Esta finca está avaluada en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN BALBOAS (B/35.301.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5/o) del avalúo de la finca en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin

necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Administración, hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL.

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO # 63

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a **LUIS ALBERTO KARAMANI TIS LUCE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, chofer, con cédula de identidad personal No. 8-186-470, hijo de Carmen Rosa Luce (difunta) y Dionisio Apolonio Karamañitis, curso hasta el quinto año secundario, con residencia en Calle 7a. de Río Abajo, Casa No. 7-78, No. 19, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a **LUIS A. KARAMANI TIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-186-470, residente en Calle 7a. Río Abajo, Casa No. 7-78, hijo de Dionisio Apolonio Karamañitis y Carmen Rosa Luce (n. e. p. l.) al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de **CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/.180,00)**, como responsable del delito de Lesiones por Imprudencia, la cual debe pagar dentro del término de dos (2) meses, o se convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, lo mismo que al pago de las costas procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 24, 24a., 37, 322 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2216, 2216 del Código Judicial; Artículos 111, 113, 115, Decreto Ejecutivo No. 159 de 1941.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard, ----- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado **LUIS ALBERTO KARAMANI TIS LUCE** que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado, **LUIS ALBERTO KARAMANI TIS LUCE**, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.-

Oficio 676

EDICTO EMPLAZATORIO # 118

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a **RICARTE MANUEL DIAZ ESTRADA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-113-916, nacido en La Chorrera el día 13 de febrero de 1944, hijo de José Díaz y Carolina Estrada, residente en la calle 15 y Colón, casa No. 15-19, apto. 3, conductor de bus de la ruta Betania-Transistmica-Chorrillo, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, quien suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER** en juicio criminal a **RICARTE MANUEL DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-113-916, nacido en La Chorrera, el día 13 de febrero de 1944, hijo de José Díaz y Carolina Estrada, residente en la calle 15 y Colón, casa No. 15-19, apto. 3, con teléfono 62-8560, conductor de bus, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

Provea el procesado los medios para su defensa. Cópiese, Notifíquese, y Cúmplase

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard, ----- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado **RICARTE MANUEL DIAZ ESTRADA**, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado **RICARTE MANUEL DIAZ ESTRADA**, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

Oficio 1307